

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010385-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un (01) especialista en supervisión y control de calidad que verifique la instalación de un módulo demostrativo para el proceso de maduración de quesos en el marco de la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS” - CUI N° 2613870” – Contemplado en el componente 02, actividad 02.03. Implementación de módulo demostrativo.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Brindar acceso adecuado a los productos de leche y derivados lácteos a los servicios de apoyo al desarrollo comercial para el fortalecimiento de la cadena productiva lácteos, mediante la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS” - CUI N° 2613870”.

4. ACTIVIDADES

El profesional será responsable de velar por la calidad del servicio brindado por la empresa IMATRA SAC durante la instalación e implementación del módulo demostrativo garantizando el cumplimiento de equipos y materiales en el proceso de construcción del módulo de maduración de quesos, de acuerdo a lo siguiente:

- Revisión de especificaciones técnicas de construcción y montaje del módulo de maduración.
 - Supervisión del montaje de estructuras metálicas de protección de cámara, inspección losas, montajes de paneles aislantes de paredes y techos, drenajes de techos, drenajes de interiores.
 - Revisión de sistema de agua para uso de planta y servicios.
 - Revisión de Drenajes a exteriores de desagües de planta hacia lugares autorizados.
 - Revisión de especificaciones técnicas de máquinas de proceso y montaje en el módulo de maduración de quesos.
 - Revisión de cargas eléctricas para sistema alumbrado y fuerza.
 - Brindar las especificaciones técnicas de un grupo electrógeno para emergencias, en función a la capacidad de carga del módulo.
 - Pruebas de buen funcionamiento de máquinas de proceso y conservación, en coordinación con la empresa contratista.
- SE ANEXA TDR DEL SERVICIO A SUPERVISAR

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	Informe de verificación y cumplimiento del primer entregable realizado por la empresa IMATRA SAC, Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
2	Informe de verificación y cumplimiento del segundo entregable realizado por la empresa IMATRA SAC, Hasta los 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o orden de servicio

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en Caserío de Gordillo, distrito de Calquis, provincia de San Miguel en la región Cajamarca

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con el siguiente Perfil:

- Bachiller y/o Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Industrias Alimentarias y/o agroindustrial, y/o Ingeniero Mecánico.
- Experiencia general: profesional mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado, contado a partir de la obtención del bachiller.
- Experiencia específica mínima: de dos (02) años de haber asumido jefaturas y/o coordinaciones y/o asesor y/o especialista y/o supervisor y/o residencias en la construcción y/o implementación y/o montaje y/o diseño de máquinas y/o equipos de refrigeración y procesos y/o mantenimiento de plantas y/o fabricación de equipos y/o máquinas para uso agroindustrial en proyectos del rubro agroalimentario y/o agropecuarios en Entidades públicas y/o privadas.
- Registro único de contribuyente (RUC) habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de Servicios.
- DNI vigente.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en 02 armadas iguales de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 5 del presente TDR.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo V°B° del Coordinador general del proyecto Prolacteos y V°B° del supervisor y/o inspector del proyecto.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o

recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.
23. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
2613870
26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS
27. GARANTÍAS
NO APLICA
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
29. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

ANEXO

AGROMERCADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-AGROMERCADO-CS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-09631-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. AREA USUARIA

DIRECCION DE GESTION DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de instalación de módulos demostrativos para el proceso de maduración de quesos, en el marco de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS" - CUI N° 2613870".

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación permitirá realizar la instalación de módulos demostrativos que asegure las condiciones de humedad y temperatura para el proceso de maduración de quesos del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS" - CUI N° 2613870".

4. ALCANCE DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del objetivo del servicio, se deberá realizar las siguientes actividades:

CUADRO N° 01: ACTIVIDADES Y CANTIDADES

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	MODULO DE MADURACION DE CAJAMARCA-SAN MIGUEL - CALQUIS		
01.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
01.02.01	TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.02.01.01.01	ALQUILER DE AMBIENTES TEMPORALES	mes	2.00
01.02.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.02.01	SERVICIO CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA EL	mes	2.00
01.02.01.02.02	TRASLADO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	gld	1.00
01.02.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01.03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gld	1.00
01.02.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	8.00
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXPLANACION DE TERRENO	m3	150.00
01.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D = 5km	m3	187.50
01.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	238.00
01.02.03.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	238.00
01.02.03.01.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	70.60
01.02.03.01.04	MEJORAMIENTO DE SUELO CON AFIRMADO E=30CM	m3	70.60
01.02.03.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	235.40
01.02.03.02	LOSA CON CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.02.01	CONCRETO EN LOSA f _c = 175 kg/cm ² , E=0.15m	m3	38.90
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	9.30
01.02.03.03	VEREDAS		
01.02.03.03.01	CONCRETO EN VEREDA f _c = 175 kg/cm ² , E=0.10m, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	5.50
01.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	9.43
01.02.03.04	JUNTAS		
01.02.03.04.01	JUNTAS DILATAION E=1"	m	107.00
01.02.03.04.02	JUNTAS EN VEREDAS (e=1")	m	186.00
01.02.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.04.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	10.50
01.02.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		

V°B°

AGROMERCADO

Firmado digitalmente por CELIA CASTILLA Pineda Sano FAU
2611480228
CUI: 2611480228
Fecha: 03/04/2025 16:27:57 -0500

01.02.04.02.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA		
01.02.04.02.01.01	SALIDA AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 C/ROSCA Ø ½"	m	10.90
01.02.04.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA		
01.02.04.02.02.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 - ½"	pto	1.00
01.02.04.02.03	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRÍA		
01.02.04.02.03.01	CODO PVC ½"x 90	pza	8.00
01.02.04.02.03.02	UNION UNIVERSAL PVC 1/2"	pza	4.00
01.02.04.02.03.03	UNION SIMPLE PVC 1/2"	pza	1.00
01.02.04.02.04	LLAVES Y VÁLVULAS PARA AGUA FRÍA		
01.02.04.02.04.01	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE ½" PESADO	pza	1.00
01.02.04.02.05	PIEZAS VARIAS		
01.02.04.02.05.01	CAJA PI VÁLVULA 25 X 20 cm	pza	1.00
01.02.04.02.06	APARATOS SANITARIOS		
01.02.04.02.06.01	LLAVE DE LAVATORIO INOX	pza	1.00
01.02.04.02.06.02	LAVADERO DE 01 POZAS DE ACERO INOXIDABLE INCL. ACCESORIOS	pza	1.00
01.02.04.02.07	PRUEBAS HIDRÁULICAS		
01.02.04.02.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	10.90
01.02.04.03	SISTEMA DE DESAGÜE		
01.02.04.03.01	SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
01.02.04.03.01.01	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL - PESADA 2"	pto	1.00
01.02.04.03.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
01.02.04.03.02.01	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø2"	m	8.00
01.02.04.03.03	ACCESORIOS DE REDES		
01.02.04.03.03.01	CODO PVC SAL - PESADA 2" X 90°	pza	1.00
01.02.04.03.04	CONEXION A DESAGUE		
01.02.04.03.04.01	CONEXION A DESAGUE	und	1.00
01.02.05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.02.05.01	CANALIZACIONES Y TUBERÍAS DE PVC - P		
01.02.05.01.01	TUBERÍA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 25mm	m	10.70
01.02.05.02	CURVAS DE PVC-P ELÉCTRICAS		
01.02.05.02.01	CURVA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 25mm	und	5.00
01.02.05.03	CAJAS DE PASO E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA		
01.02.05.03.01	CAJA RECTANGULAR DE ACERO GALVANIZADO 1/32" DE 100x50x50mm	und	2.00
01.02.05.04	CONDUCTORES ELÉCTRICOS		
01.02.05.04.01	CONDUCTOR DE 1x2.5mm ² LSOH-80 PUESTA A TIERRA	m	8.30
01.02.05.04.02	CONDUCTOR DE 1x6.0mm ² LSOH-80	m	10.00
01.02.05.05	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.02.05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO A TIERRA	und	1.00
01.02.05.05.02	ATERRAMIENTO DE TECHO	glb	1.00
01.02.06	INSTALACION DE SOBRETecho Y ESTRUCTURA METALICA		
01.02.06.01	COLUMNAS		
01.02.06.01.01	PERFIL METÁLICO HSS 75 X 75 X 6 mm	m	35.00
01.02.06.01.02	PLANCHA METALICA DE 250 X 250 X 12 mm	und	10.00
01.02.06.01.03	ESPÁRRAGO EMBEBIDO DE 5/8"	und	40.00
01.02.06.02	VIGAS		
01.02.06.02.01	PERFIL METÁLICO HSS 75 X 50 X 3 mm	m	24.00
01.02.06.02.02	PERFIL METÁLICO HSS 100 X 75 X 4.5 mm	m	70.50
01.02.06.03	CORREAS		
01.02.06.03.01	PERFIL METÁLICO HSS 50 X 50 X 1.8 mm	m	126.00
01.02.06.04	COBERTURA CON ALUZINC TR4		
01.02.06.04.01	COBERTURA ALUZINC TR 4 0.30MM C/ROJO	m ²	138.60
01.02.06.04.02	TAPA JUNTA DE CUMBRERA	m	12.60
01.02.06.05	PINTURA		
01.02.06.05.01	PINTURA EPÓXICA EN COLUMNAS Y VIGAS METALICAS (INCLUYE BASE)	m	255.50
01.02.06.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.02.06.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA CIRCULAR	m	24.00
01.02.06.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTANTES PLUVIALES	m	16.00
01.02.06.06.03	CODO PVC SAL 4" X 90°	pza	4.00
01.02.07	CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO H=2.40M		
01.02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	18.60
01.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

01.02.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	3.84
01.02.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.07.03.01	DADO DE CONCRETO SIMPLE $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.16
01.02.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.07.04.01	CONCRETO EN COLUMNA $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.11
01.02.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.00
01.02.07.04.03	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	42.38
01.02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PREFABRICADO		
01.02.07.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA PREFABRICADO 14 X 14 X 3.10 M	und	28.00
01.02.07.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA PREFABRICADA PREFABRICADO 0.6 X 2.10 X 0.04 M	und	27.00
01.02.07.06	VARIOS		
01.02.07.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO 5.15MX2.50M (INCLUYE ACCESORIOS)	und	1.00

ITEM 01.01 MODULO DE MADURACION		Cantidad	Unidad
01	<p>CAMARA DE MADURACION 9.00 METROS DE ANCHO X 10.00 METROS DE PROFUNDIDAD X 3.50 METROS DE ALTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos Cámaras de refrigeración para montar en un ambiente de 9.00 metros de ancho x 10.00 metros de profundidad x 3.50 metros de altura, de acuerdo a los planos adjuntos (*). • Con iluminación interna • Temperatura mínima de 5°C a regulable. • Con Panel electrónico de control de 220V 60Hz. • Contraídos con paneles térmicos. • Sus placas son de acero Pre pintado al horno y aislante de poliestileno de alta densidad de 100 mm. ó 10 cm. de espesor. 	01	UN

(*) De acuerdo a los planos adjuntos en las bases que pertenecen al expediente técnico.

ITEM 01.01 MODULO DE MADURACION (Equipamiento para cada una de las cámaras de refrigeración) *			
1	• 01 UNIDAD CONDENSADORA 2 3/4HP 220/1/60	1	UN
2	• 01 DIFUSOR FRIO C/RESIS (de 11,000 hasta 13,000 BTU)/HR TE=-8°C DT=10°F // HEA3002 15 6D	1	UN
HUMIDIFICADOR			
3	Humidificador comercial/industrial ultrasonico de capacidad de 6 kg/h ,13.2lb/hr alimentación 230 V/1F. Con sensor de Humedad. Posee un tanque de almacenamiento de agua interno. Posee Cobertura de proteccion metalica, instalacion fija (a ducto o aire libre) o movil (posee ruedas). Salida de humedad pulverizada a temperatura ambiente, bajo consumo de energia. Equipo Silencioso.	1	UN
ACCESORIOS			
4	• Válvula de expansión termostática (de 1 a 2) TON para R-22.	1	UN
	• Visor de líquido con indicador de humedad de ½"		
	• Filtro secador de ½" flare		
	• Llave de paso de ½"		
	• Control de alta y baja presión.		
	• Válvula de solenoide de 5/8" 220V 60C		
	• Control de temperatura digital.		
	• Acumulador de succión de 1½"		
	• (20) Codos soldables de 1½"		
	• Tee soldables de 1½"		
	• Tee soldables de ½"		
	• (12) Metros de tubería cobre flexible de ½" x 0.85mm.		
	• (06) Metros de tubería cobre flexible de 1½" x 1.26mm.		
	• Metros de tubería cobre flexible de ½" x 0.60mm		
• Botella de gas refrigerante R404 peso neto 13.600 kgs.			
• (06) Mangueras aislantes de 1½" x ½" x 1.8m			

• Antivibrador de 1½"		
• Termómetro de bulbo flexible		
• (10) Varillas de soldadura de plata de 0%		
• Trampa de cobre de 1½"		
• (02) Fluorescentes con tapa de policarbonato		
• Tablero de control con llave térmica y relay		
• Cortina thermofilm- 100% PVC, acabado liso, color transparente		

(*) De acuerdo a los planos adjuntos en las bases que pertenecen al expediente técnico.

Puertas Pivotante hermética de 1 hoja MT POL 80 mm liso 1500mm x 2500 mm de acuerdo a los planos adjuntos del Expediente Técnico. Apertura DERECHA PCS850*1800CD +0°C Y CON CERRADURA: Exterior e Interior, fijado con pernos pasantes. PERFIL DE MARCO de PVC, unido con tornillo de acero inoxidable. HOJA de POL de 80 mm de espesor. Frisa fijada alrededor del marco e inferior (interior).	2	UN
Puerta Corredera de servicio de 1 hoja POL 40 mm 1000x2000mm Apertura DERECHA PCS12202400CD +0°C CON JALADERA: Exterior e Interior, fijado con pernos pasantes. RIEL GUIA SUPERIOR (RIEL): Perfil de aluminio y GUIA INFERIOR (GUIA): HOJA de POL de 40 mm de espesor.	1	UN
Frisa fijada alrededor de la hoja e inferior(interior). SIN MARCO Y CONTRAMARCO.		
Puerta Corredera de servicio de 1 hoja POL 40 mm 2000x2500mm Apertura DERECHA PCS12202400CD +0°C CON JALADERA: Exterior e Interior, fijado con pernos pasantes. RIEL GUIA SUPERIOR (RIEL): Perfil de aluminio y GUIA INFERIOR (GUIA): HOJA de POL de 40 mm de espesor. Frisa fijada alrededor de la hoja e inferior(interior). SIN MARCO Y CONTRAMARCO.	1	UN
• Instalación de todos los componentes	1	UN
REVESTIMIENTO DE PISO		
• AREA: CÁMARA DE MADURACIÓN SUMINISTRO Y REVESTIMIENTO DE PISO CON SISTEMA POLIURETANO ESPESOR 1 cm (autonivelante de 4.0 mm + poliuretano 6.0 mm) DE ALTA RESISTENCIA.	90	M2
• FABRICACIÓN Y REVESTIMIENTO DE ZOCALOS SANITARIOS CON ACABADO CONCAVO CON SISTEMA TAMAÑO 8 CM.	38	ML
Recubrimiento autonivelante de poliuretano de alta resistencia.		
Transporte de materiales hasta Distrito de Calquis, Distrito de San Miguel, Cajamarca	1	UN

Nota: tener de referencia los planos adjuntos en las bases que pertenecen al expediente técnico.

5. ENTREGABLES

01	<p>Primer Entregable: Presentar Informe Técnico de los trabajos realizados, el mismo que deberá contar con un panel fotográfico y el certificado correspondiente de ser el caso, firmado por Ingeniero Civil, este deberá ser entregado hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato. El entregable comprende los contenidos del ITEM 01.02.</p>
----	---

02	<p>Segundo Entregable: Presentar Informe Técnico de los trabajos realizados, el mismo que deberá contar con un panel fotográfico y el certificado correspondiente de ser el caso, firmado por Ingeniero Civil, este deberá ser entregado hasta los 75 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato. El entregable comprende los contenidos del ITEM 01.01.</p>
----	--

6. GARANTIA

Se extenderá una garantía, por los trabajos ejecutados, lo cual se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

El servicio tendrá una garantía de doce (12) meses con respecto a los trabajos realizados y a los materiales utilizados, contado desde la conformidad del servicio otorgada por AGROMERCADO. El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier parte dañada durante el periodo de garantía.

7. PLAZO DE EJECUCION

Hasta setenta y cinco (75) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La construcción del módulo de maduración de quesos se realizará en la Región de CAJAMARCA – Provincia de SAN MIGUEL -Distrito de CALQUIS, Asociación de Productores Agropecuarios Piedra Trompa

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del Proveedor:

- Persona Natural y/o jurídica.
- RUC activo y habido
- RNP Vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No haber sido sancionado por delito doloso, relacionado con las actividades del cargo solicitado, en el campo de la administración pública.
- Disponibilidad inmediata para inicio de trabajo.

8.2 Experiencia del proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 0/100 soles), por la contratación de servicios de Construcción y/o Instalación y/o ampliaciones de módulos prefabricados y/o estructuras prefabricadas y/o acondicionamientos y/o ampliaciones y/o mantenimiento de diversos tipos de edificaciones, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o liquidación del contrato y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

8.3 Del Personal

Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero en Industrias

Alimentarias y/o Agroindustrial y/o Industrial como responsable del Servicio, titulado, colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente.

Curso y/o capacitación en Análisis de coberturas metálicas en general y/o coberturas metálicas y/o estructuras metálicas y/o afines, con una duración mínima de ochenta (80) horas académicas y/o electivas.

Curso y/o capacitación en Sistema Puesta a tierra y/o Resistividad de Suelos y/o Cimientos y/o afines de una duración mínima de veinticuatro (24) horas académicas y/o electivas.

Experiencia General mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión en Entidades Públicas y/o Privadas

Experiencia Específica experiencia mínima de dos (02) años a partir de la emisión su colegiatura en servicios iguales y/o similares al presente servicio y/o construcción de edificios y/o supervisión de obras y/o supervisión de servicios y/o supervisión residencia de obra y/o residencia de servicio y/o inspección de obra y/o inspección de servicio similares y/o servicios afines en Entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o liquidación del contrato y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

10. SEGUROS

El proveedor deberá proporcionar a la entidad una copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir al 100% con el objeto del presente servicio, en estricto cumplimiento a los presentes términos de referencia y las condiciones generales de su propuesta, que formará parte integrante del documento y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- a) Someterse expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la ENTIDAD, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá con la ejecución de los trabajos encomendados.
- b) Presentar al responsable del Servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien la ENTIDAD efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas; asimismo, deberá contar con correo electrónico activo.
- c) Proveer de las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el inicio del servicio. Todo tipo de equipamiento será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.
- d) Proveer obligatoriamente y asumir la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal (cascos, guantes, lentes, botines, entre otros) y dispositivos de seguridad; que permitan a sus trabajadores, realizar las labores debidamente protegidos en función de la actividad que éstos desarrollan durante el servicio, así como la prevención de accidentes al personal de la ENTIDAD.
- e) Colocar la señalización temporal preventiva de seguridad en todo el límite del servicio.
- f) Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales por daños que pueda ocasionar a la ENTIDAD, terceras personas o propiedades vecinas, sean materiales o personales.
- g) Asumir, en su totalidad, las obligaciones laborales (pago oportuno de remuneraciones), tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tengan derecho el personal que destaque en la prestación del servicio contratado.

h) Reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a la ENTIDAD de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la ENTIDAD, sino que depende exclusivamente del CONTRATISTA.

i) Durante el desarrollo de las actividades encomendadas, deberá mantener el orden y limpieza correspondiente, responsabilizándose en forma exclusiva del Procedimiento de Disposición Final de los Residuos Sólidos generados.

j) EL CONTRATISTA, al inicio del servicio entregará la relación del personal que intervendrá en el servicio.

12. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

La construcción de la obra es a todo costo.

13. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

Planos de la Construcción

14. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

Según la Indagación de mercado

15. MODALIDAD DE PAGO

Dos pagos:

Primer entregables: El 40% de la contraprestación pactada, el mismo que será mediante depósito a cuenta interbancario (C.C.I.) indicada por el contratado a la Entidad, previo informe de verificación del servicio, el informe técnico favorable del supervisor y/o inspector del proyecto, informe con opinión favorable del Coordinar del proyecto y su respectiva conformidad del servicio por el Área Usuaría.

Segundo entregable: El 60% de la contraprestación pactada, el mismo que será mediante depósito a cuenta interbancario (C.C.I.) indicada por el contratado a la Entidad previo informe de verificación del servicio, el informe técnico favorable del supervisor y/o inspector del proyecto, informe con opinión favorable del Coordinar del proyecto y su respectiva conformidad del servicio por el Área Usuaría.

16. PENALIDADES

En caso de incumplimiento del servicio dentro del plazo establecido o cumpla en forma parcial o defectuosa, se aplicará la penalidad según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, el Área usuaria deberá comunicar a la autoridad que suscribió el contrato, para que requiera el cumplimiento de la prestación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se resolverá el contrato u orden de servicio en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial tal decisión.

Cuando el contratista supera el monto máximo de la penalidad, se puede resolver el contrato u orden del servicio, sin requerimiento previo del cumplimiento de la prestación y otras causales, comunicándole al contratista mediante Carta Notarial.

17. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de la aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por no ejecutar la obra con los materiales planteados en el expediente tecnico	2 % de la UIT	Informe del Coordinador general y/o Supervisor del proyecto
2	Por día que asista a realizar los mantenimientos sin los EPP (guantes, casco, calzado de seguridad, lentes de seguridad, protector auditivo) o que no se encuentre con la indumentaria o uniforme completo	1 % de la UIT por día	Informe del Coordinador general y/o Supervisor del proyecto
3	Por no presentar SCTR vigente hasta el comienzo de la ejecución del servicio.	1 % de la UIT por día	Informe del Coordinador general y/o Supervisor del proyecto

18. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva – DGOP, previo informe técnico del Supervisor y opinión favorable del Coordinador.

19. MODIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

20. RESOLUCION DE LA ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. DECLARACION

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia lo siguiente:
- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

22. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

23. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en

el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

24. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

25. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

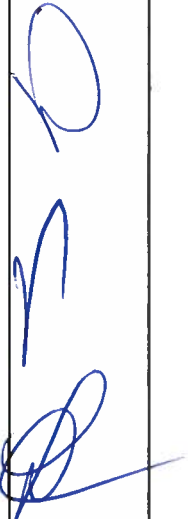
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> - Contar con Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente - Contar con Registro único de Contribuyente Activo y Habido. - Encontrarse registrados en el REMYPE, de ser el caso.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

Acreditación:
Presentar copia simple de los requisitos solicitados.

Importante
<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> - Personal Clave: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero en Industrias Alimentarias y/o Agroindustrial y/o Industrial; titulado, colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente. <u>Acreditación:</u> El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda. La habilitación será verificada por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, haciendo la consulta correspondiente a la escuela o en la página oficial de la escuela que le ha otorgado la colegiatura. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Curso y/o capacitación en Análisis de coberturas metálicas en general y/o coberturas metálicas y/o estructuras metálicas y/o afines, con una duración mínima de ochenta (80) horas académicas y/o electivas.- Curso y/o capacitación en Sistema Puesta a tierra y/o Resistividad de Suelos y/o Cimientos y/o afines de una duración mínima de veinticuatro (24) horas académicas y/o electivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/u otros documentos según corresponda que pueda dar credibilidad de lo solicitado.</p> <div data-bbox="331 689 1378 831" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Personal Clave:- Experiencia General: experiencia mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión en Entidades públicas y/o Privadas.- Experiencia Específica: experiencia mínima de dos (02) años a partir de la emisión su colegiatura en servicios iguales y/o similares al presente servicio y/o construcción de edificios y/o supervisión de obras y/o supervisión de servicios y/o supervisión residencia de obra y/o residencia de servicio y/o inspección de obra y/o inspección de servicio similares y/o servicios afines en Entidades públicas y/o privadas <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="331 1509 1398 2047" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcción y/o acondicionamiento de módulos y/o estructuras de uso alimentario.- Construcción y/o acondicionamiento de cámaras de refrigeración diversas.- Construcción y/o acondicionamiento de módulos y/o módulos prefabricados y/o estructuras y/o edificaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*